

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA

En el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal vigente al momento de la emisión del presente documento, se aprobaron recursos extraordinarios destinados al fortalecimiento de Estancias Infantiles con el propósito de mejorar la atención y los servicios educativos brindados a niñas y niños en su primera infancia. Dichos recursos deberán ser ejercidos con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez previstos en la Ley de Egresos conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación y Cultura, quien será la instancia encargada de su implementación, seguimiento y verificación.

CONVOCA

A las personas físicas y/o morales propietarias de estancias infantiles del estado de Sonora que deseen participar para la obtención de un apoyo económico.

BASES

1. OBJETIVO GENERAL

Apoyar económicamente a las estancias infantiles que se encuentren operando en cualquiera de los 72 municipios del estado de Sonora, para coadyuvar a cubrir las necesidades prioritarias para su operación.

2. EL DESTINO SERÁ PARA UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

1.	Derechos de la revalidación y/o programa interno de protección civil.
2.	Dictamen de protección civil y/o licencia de funcionamiento municipal, licencia de funcionamiento estatal y/o uso de suelo.
3.	Dictamen eléctrico.
4.	Dictamen estructural.
5.	Mantenimiento a extintores y/o extinguidores.
6.	Mantenimiento o reemplazo de detectores de humo y detectores de CO2.
7.	Mantenimiento o reemplazo de lámparas de emergencia.
8.	Mantenimiento o reemplazo de alarma.
9.	Mantenimiento al inmueble como reparaciones, adecuaciones, impermeabilización, pintura retardante de fuego.
10.	Reemplazo o mantenimiento a equipo como puerta de impacto y mecanismo de salidas, rutas de evacuación, mesas, sillas, puertas y chapas.
11.	Capacitaciones de protección civil (programa interno de protección civil, brigadas multifuncionales, señalética, prevención de riesgo por fenómenos naturales tal como sismos, incendios e inundaciones, simulacros preventivos y manejo de emergencias).

3. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL BENEFICIARIO (A)

Las y los interesados en recibir el apoyo económico deberán cumplir con los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria:

1.	Acreditar Personalidad y Capacidad Jurídica: Persona Física con identificación oficial vigente. Persona Moral con Escritura Pública de la Constitución o Decreto de Creación y otorgamiento del Poder del Representante Legal.
2.	Comprobante de domicilio actualizado no mayor a 3 meses.
3.	Ejemplo de facturación.
4.	Curriculum Empresarial o Profesional firmado con datos generales del nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.
5.	Fotografías de cada espacio de la estancia por dentro y fuera del lugar mencionado en el domicilio del inmueble.
6.	6.1.- Carátula de estado de cuenta que contenga clabe interbancaria y nombre del banco, no mayor a 30 días naturales. 6.2.- Constancia de institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya: -Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal). -Registro Federal de Contribuyentes. -Domicilio fiscal: calle, No. exterior e interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa. -Nombre del banco. -Número de cuenta con once dígitos, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
7.	Copia de Constancia de Situación Fiscal SAT actualizada, no mayor a 30 días.
8.	Copia de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT, no mayor a 30 días (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).
9.	Copia de Registro Estatal de Contribuyentes (Art. 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora).
10.	Constancia de No Adeudos Fiscales de las Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas, emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Sonora (Art. 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora).

4. LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA

A partir del día 20 de noviembre de 2025, podrán encontrar la convocatoria en el sitio <https://educacion.sonora.gob.mx/>

5. REGISTRO

5.1 Las y los interesados deberán presentarse los días 20 ó 21 de noviembre de

2025, en un horario de 8:00 a 15:00 horas en la Dirección de Educación Inicial, ubicada en Magnolia s/n entre Margarita Maza de Juárez y Nogal, colonia Luis Encinas con los requisitos estipulados en el apartado **3. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL BENEFICIARIO (A)**, además de llenar un formato de registro de participación que quedará en un sobre cerrado con la documentación entregada.

5.2 El llenado correcto del Formato de Registro, así como la entrega de la documentación correspondiente, deberá presentarse por medio del encargado, propietario o representante legal de cada centro o estancia infantil que solicite el apoyo económico.

5.3 De conformidad en lo establecido en la Dirección de Educación Inicial, por parte de la Dirección General de Educación Elemental, se llevará a cabo la implementación de un sistema de verificación aleatoria, el cual se realizará de manera periódica, con el objetivo de garantizar la existencia y operación de la estancia infantil, con el fin de validar que el apoyo se haya utilizado en los criterios establecidos para este fin.

5.4 No podrán participar las personas físicas o morales que, habiendo recibido este mismo tipo de apoyo en años anteriores no hayan culminado totalmente el procedimiento de informe y comprobación de aplicación de los recursos recibidos.

5.5 Las estancias infantiles que actualmente se encuentren beneficiadas con algún apoyo económico similar otorgado por esta Secretaría o por otra dependencia estatal, no podrán participar en la presente convocatoria del ejercicio 2025.

PROCESO DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES

6. REVISIÓN Y FALLO

6.1 El proceso de revisión de los requisitos legales y administrativos, se realizará por parte del comité evaluador establecido para este fin una vez que haya concluido la convocatoria.

6.2 El Fallo será definitivo e inapelable y quedará establecido en el acta correspondiente.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados para la asignación del apoyo económico se podrá consultar en el sitio <https://educacion.sonora.gob.mx/>, el día 21 de noviembre de 2025, utilizando el número de folio del formato de registro.

8. CELEBRACIÓN DE CONVENIO

Presentar por parte del comité evaluador a la Dirección de Servicios Administrativos la totalidad de los documentos solicitados en el punto **3. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL BENEFICIARIO (A)** a más tardar y sin prórroga el 24 noviembre de 2025. La Dirección de Servicios Administrativos, dentro del periodo comprendido del 24 de noviembre al 8 de diciembre de 2025, realizará la revisión correspondiente y procederá a la elaboración del convenio.

9. APOYO ECONÓMICO

9.1 Ejercer y evidenciar la correcta comprobación del recurso obtenido conforme al apartado **2. EL DESTINO SERÁ PARA UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS** y plazos autorizados sin excepción.

9.2 Cumplir con la comprobación de los recursos obtenidos, con base en los requisitos fiscales establecidos con fecha del 8 al 31 de diciembre de 2025.

10. SANCIÓN

Se cancelará la participación a quienes otorguen o presenten información falsa en cualquiera de sus etapas, así como a toda aquella Estancia Infantil o Centro que no cumpla con el total de la documentación señalada en el apartado **3. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL BENEFICIARIO (A)**.

11. CALENDARIO

LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA	20 de noviembre de 2025
REGISTRO DE ASPIRANTES	20 y 21 de noviembre de 2025
REVISIÓN Y FALLO	21 de noviembre de 2025
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	21 de noviembre de 2025
CELEBRACIÓN DE CONVENIO	8 de diciembre de 2025
COMPROBACIÓN	8 al 31 de diciembre de 2025

Dudas o aclaraciones:

(662) 289 7600

Ext. 2254

De lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas

Hermosillo, Sonora.

ATENTAMENTE

FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA